

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA

GACETA MUNICIPAL

AÑO XC MARACAY, 02 DE MARZO DE 2018 N° 23.113 EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 3: Todas las ordenanzas, decretos, acuerdos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales que sean publicados en GACETA MUNICIPAL tendrán toda la autenticidad legal y en consecuencia las autoridades y los particulares quedaran obligados a su cumplimiento y observancia. La GACETA MUNICIPAL es un documento público a todos los efectos legales.

Artículo 11: La redacción, edición, publicación, reimpresión por error de copia, reedición, distribución y administración de la Gaceta Municipal, estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal de Girardot, Estado Aragua. La publicación de documentos, se solicitará por escrito acompañado del documento original y digital a publicar. No será publicado ningún documento que no cumpla con este requisito.

**DEPOSITO LEGAL
N° PP.910054**

TODO LO QUE SE PUBLIQUE EN GACETA MUNICIPAL TENDRÁ AUTENTICIDAD LEGAL Y FIEL CUMPLIMIENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES SANCIONA LO SIGUIENTE:

DECRETO N° 006 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018.

DECLARAR EL 05 DE MARZO DE 2018, DÍA DE JÚBILO NO LABORABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL TRICENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A PARROQUIA ECLESIAÍSTICA DE LA CIUDAD DE MARACAY, PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOT, SUS ENTES DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS CON MOTIVO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS, A SU VEZ SE EXHORTA A TODOS LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO GIRARDOT A CONCEDER EL DÍA COMO NO LABORABLE A SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS; QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL EXHORTO NO ES DE CARÁCTER OBLIGANTE SINO POTESTATIVO DE AQUELLOS SECTORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
Alcaldía

DECRETO N° 006

Maracay, 01 de marzo de 2018

PEDRO ANTONIO BASTIDAS PEDRÁ
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT
DEL ESTADO ARAGUA

En uso de las atribuciones legales conferidas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 1 y 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial N.º 6.015 Extraordinario, el 28 de diciembre de 2010; actuando con el carácter atribuido a su persona y por el ordenamiento jurídico vigente, dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2018 Maracay arribará a los 317 años de haber sido elevada a Parroquia Eclesiástica por el Obispo de la Diócesis de Caracas y Venezuela, Monseñor Diego de Baños y Sotomayor en atención al petitorio que hicieran los moradores del Valle de Maracay y Tapa Tapa de contar con los sagrados servicios litúrgicos, propios de su obligación cristiana.

CONSIDERANDO

Que el Obispo Diego de Baños y Sotomayor, máximo jerarca de la Iglesia Católica en ese entonces, en correspondencia a las necesidades religiosas de los vecinos del Valle de Maracay y Tapa-Tapa, suscribió el acta constitutiva para la elevación de la parroquia eclesiástica de este poblado en fecha 5 de marzo de 1.701.



CONSIDERANDO

Que este acto fundacional le otorgó existencia legal a la fervorosa feligresía de la parroquia de Maracay y constituye hoy día un invalorable legado moral para el gentilicio de todos los nativos y nativas de esta ciudad.

CONSIDERANDO

Que este hecho histórico, motivo de orgullo para las presentes y futuras generaciones, es una referencia de primer orden para la vida institucional de la ciudad de Maracay.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio Girardot debe orientar su accionar histórico a partir de las fechas que le dan perfil característico y de definitiva identidad como ciudad tricentenaria, fortaleciendo las bases sólidas que redundan en la continuidad del proceso histórico revolucionario en donde el pueblo siempre ha sido el protagonista, con el firme propósito de refundar la república hacia una sociedad socialista en donde sean cultivados nuevos valores, principios y un profundo amor hacia nuestra patria.

CONSIDERANDO

Que esta fecha de nacimiento de Maracay debe ser exaltada como la génesis que marca y da sentido a la existencia legal de una ciudad y su conmemoración debe ser válido para honrar a los hombres y mujeres que han sido artífices de sus riquezas constituidas hoy en su mayor patrimonio.

CONSIDERANDO

Que a modo de corresponder con el valor histórico de esta fecha aniversaria, el Municipio ha concebido una cartelera de actividades para rendir homenaje a la ciudad y a los honrosos ciudadanos y ciudadanas que han hecho importantes aportes para seguir avanzando en su certero camino hacia el progreso.

DECRETA

Artículo 1º: Declarar el 05 de Marzo 2018, día de júbilo no laborable, en conmemoración del Tricentésimo Décimo Séptimo Aniversario de elevación a Parroquia Eclesiástica de la ciudad de Maracay.



Artículo 2º: Declarar el día 05 de marzo no laborable para los trabajadores y trabajadoras adscritos a la Administración Municipal de Girardot, sus entes descentralizados y desconcentrados con motivo a los actos conmemorativos

Artículo 3º: Exhortar a todos los sectores públicos, privados y estudiantil del Municipio Girardot a conceder el día como no laborable a sus trabajadores y trabajadoras; quedando entendido que el exhorto no es de carácter obligante sino potestativo de aquellos sectores que quieran participar en las actividades programadas.

Artículo 4º: Invitar a todo el colectivo del Municipio Girardot a asistir a los actos cívicos programados por el Municipio para conmemorar tan importante efemérides cuyos detalles se especifican a continuación: **LUNES 05 DE MARZO 2018**

10:00 a.m. Santa Misa en honor a los 317 años de Maracay
Lugar: Catedral de Maracay.

5:00 p.m. Billos Caracas Boys le canta el cumpleaños a Maracay
Presentación a la Prensa de las Candidatas de Reinas de Ferias de San José 2018
Invitado especial BIG MONTY cantante género urbano
Lugar: Plazoleta de la Alcaldía de Girardot.

Artículo 5º: Exhortar a todos los maracayeros y maracayeras a sumarse a cada una de las actividades programadas con motivo de este aniversario de la ciudad.

Artículo 6º: Publicar el presente Decreto en Gaceta Municipal de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 literal b de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal y en un diario de circulación local.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del municipio Girardot del estado Aragua, el primero (01) día del mes de marzo de 2018.



PEDRO ANTONIO BASTIDAS PEDRÁ
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT
DEL ESTADO ARAGUA

Según Acuerdo N° 613 de fecha 15 de Diciembre de 2017, publicado en Gaceta Municipal N° 22.725 Extraordinario, de fecha 15 de Diciembre de 2017 y Acta N° 94 de fecha 15 de Diciembre de 2017, Publicada en Gaceta Municipal N° 22.724 Extraordinario, de fecha 15 de Diciembre de 2017.